

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 001 del 29 de agosto de 2006, establece en el literal b) del Artículo 10, Capítulo II, como función del Consejo Superior Universitario, definir, a propuesta del Rector, la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que el Artículo 18 del Estatuto General, dispone que la universidad funcionará en el ámbito nacional e internacional a través de la estructura organizacional que fije el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector.

Que el Artículo 19, ibídem, establece que la organización y funcionamiento de las distintas unidades que conformen a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, serán establecidas en el estatuto organizacional que expida el Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

ACUERDA:

CAPÍTULO I SISTEMA ORGANIZACIONAL, CAMPOS Y SUBSISTEMAS ESTRATÉGICOS

Artículo 1. Sistema Organizacional. El Sistema Organizacional de la universidad está constituido por un conjunto de unidades misionales y de gestión que se interrelacionan estructuralmente para potencializar y materializar, de manera efectiva, su naturaleza social y académica a través de los campos y subsistemas que la integran.

Artículo 2. Criterios de actuación. Para garantizar el cumplimiento de su misión, principios, fines, objetivos, prospectiva y la sostenibilidad holística e integral de la universidad, el Sistema Organizacional se basará en los siguientes criterios:

- a) **Sistematicidad**, en cuanto la organización es un todo, en donde sus diversas unidades misionales y de gestión están correlacionadas y guardan unidad de propósito
- b) **Reticularidad**, en la medida en que el desarrollo de las diversas actividades misionales y de gestión, requieren la definición y organización de redes para facilitar el trabajo en equipo y la constitución de comunidades apoyadas en tecnologías.
- c) **Fractalidad**, en cuanto la identidad es una constante de las diversas formas de presencia y desarrollo institucional en sus múltiples contextos de actuación.
- d) **Actuación en multicontextos**, por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos local, regional, nacional, global y ciberespacial.
- e) **Heterarquía**, por cuanto si la organización se basa en el trabajo en equipo y en red, adquiere un carácter horizontal transversal en su funcionamiento y garantiza su legitimidad basada en la realización de actividades y acciones compartidas.
- f) **Gestión por proyectos**, dado que el diseño intencional de actividades, conducentes al logro sistemático de resultados, es la unidad específica de acción de los actores y grupos institucionales en la identificación de problemas y en la búsqueda conjunta de soluciones efectivas con alto impacto académico, social, administrativo, financiero, cultural, político y científico.
- g) **Productividad**, orientada al logro de altos niveles de desarrollo por parte de las actividades y acciones puestas en funcionamiento, acompañados de indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad, tanto en los procesos como en los resultados de las operaciones.
- h) **Competitividad**, en la medida en que la institución alcanza altos niveles de calidad, pertinencia y pertenencia, en los múltiples contextos en donde actúa.
- i) **Rendición de cuentas**, en cuanto, por su condición de organización pública y su responsabilidad social, ética, política y académica, la institución y sus

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

diversos actores están llamados a dar cuentas a la sociedad acerca de procesos y resultados de los planes, proyectos y acciones que realiza en el cumplimiento de su misión.

- j) **Autogestión**, como sistema de organización institucional según el cual los integrantes de la comunidad educativa participan en los procesos de autorregulación, autoevaluación y autocontrol, soportados en dispositivos como el sistema de gestión de la calidad, la petición y rendición de cuentas y el monitoreo al plan de desarrollo y a los planes operativos anuales.

Artículo 3. Campos Estratégicos de actuación. Los Campos Estratégicos de Actuación son un componente del sistema organizacional de la universidad, que tienen como propósito articular las responsabilidades sustantivas expresadas en su sostenibilidad misional con las responsabilidades de gestión expresadas en su sostenibilidad administrativa, financiera y económica y, se clasifican así:

- a) **Campo de sostenibilidad académica y social**, integrado por unidades misionales, encargadas del desarrollo de las responsabilidades sustantivas de la institución y enfocadas desde el Proyecto Académico Pedagógico (PAP).
- b) **Campo de sostenibilidad económica y administrativa**, constituido por las unidades de gestión, que tienen como objeto la búsqueda de condiciones de calidad en la prestación del servicio y, el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dinamizado desde el Plan de Desarrollo.

Artículo 4. Subsistemas estratégicos de la organización. Los subsistemas estratégicos son un componente del sistema organizacional que garantiza la coherencia, articulación y cohesión entre las altas políticas, su dirección, ejecución y operación en los diferentes ámbitos de actuación de la universidad y se clasifican así:

- a) **Subsistema de alta política universitaria**, corresponde al ámbito del alto gobierno de la universidad; orientado a la definición y formulación de las políticas y planes institucionales, relacionados con el desarrollo de las responsabilidades sustantivas y la sostenibilidad holística de la institución. Tiene como actores fundamentales al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector.
- b) **Subsistema de Dirección estratégica**, corresponde al ámbito estratégico de la universidad; orientado a la traducción de las políticas y planes institucionales en proyectos y procesos concretos, y a la definición de criterios, diseño, organización y direccionamiento de estrategias que soporten la puesta en marcha de los mismos. Tiene como actores fundamentales las Vicerrectorías, la Secretaría General y las Oficinas Asesoras.
- c) **Subsistema de gestión, coordinación y ejecución**, corresponde al ámbito táctico operacional de la organización; orientado al desarrollo, autorregulación y evaluación integral de los procesos derivados de los diferentes planes y

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

proyectos. Lo integran las diferentes unidades misionales y de gestión que, de conformidad con los requerimientos de la organización, se prevean en el presente estatuto. Tiene como actores fundamentales las Direcciones Zonales, Direcciones de CEAD, Consejos de Escuela, las Escuelas y las Gerencias.

- d) **Subsistema de asistencia y apoyo técnico a la gestión**, corresponde al ámbito operativo de la organización; orientado al soporte académico, administrativo, técnico y logístico para el cumplimiento de los diferentes planes y proyectos. Lo integran equipos contingentes que apoyan el desarrollo de acciones y tareas específicas, los cuales serán definidos por la Rectoría.

CAPÍTULO II ÁMBITOS Y MULTICONTEXTOS DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Zona. Se entiende como un contexto sociocultural de actuación nacional e internacional en el que se promueve, gestiona y da dirección a la misión de la universidad, mediante una estructura compuesta por nodos y Centros de Educación a Distancia (CEAD) en los cuales se replican, en forma fractal y reticular, las disposiciones y lineamientos misionales de su quehacer académico y administrativo y, se articulan las funciones sustantivas de la universidad.

Las Zonas de la universidad son:

- Zona Amazonía Orinoquía
- Zona Caribe
- Zona Centro Boyacá
- Zona Centro Bogotá - Cundinamarca
- Zona Centro Oriente
- Zona Centro Sur
- Zona Occidente
- Zona Sur
- National College Open and Distance

Parágrafo 1. De acuerdo a los requerimientos educativos y al criterio de actuación en multicontextos, la universidad podrá ampliar su cobertura a ámbitos transterritoriales, a través de diversas formas de organización, las cuales serán aprobadas por el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector.

Parágrafo 2. Una vez se cumpla con los parámetros establecidos por el Departamento de Educación del Estado de La Florida, USA, el National College Open and Distance será denominado National University Open and Distance «UNAD of Colombia» con sede en el Estado de La Florida, USA.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 6. Nodo. Es un componente estructural considerado como núcleo de interrelación e interacción entre varias redes con capacidad tecnológica, académica y administrativa para la distribución y circulación de los procesos de gestión del conocimiento entre los diferentes Centros de Educación a Distancia (CEAD) y otras formas de organización que se dispongan.

Los nodos tienen como propósito general, realizar la gestión académica, administrativa y comunitaria, para el cumplimiento de la misión institucional en el ámbito regional, mediante redes humanas, sociales y virtuales, de gestión del conocimiento, que generan dinámicamente la interacción, complementación e interrelación entre los CEAD con el fin de lograr la consolidación del arraigo de la universidad en la región.

Artículo 7. Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD). Es un componente organizacional de carácter universitario, articulado a un nodo, en el cual se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Parágrafo 1. La universidad podrá participar en calidad de operador u oferente en los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) o, de otro tipo de alianzas que se impulsen en asocio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, con el sector socio-productivo y otras instituciones de educación superior, mediante la oferta de programas pertinentes a las características y condiciones regionales.

Parágrafo 2. Acorde a las políticas de arraigo regional y cobertura geográfica, se faculta al Rector de la universidad para realizar la distribución geográfica de los CEAD en las diferentes zonas, para lo cual debe tener en cuenta el estudio previo de los criterios y condiciones de productividad, demanda de formación, cobertura poblacional y geográfica, gestión académica y administrativa y acceso a infraestructura tecnológica.

Artículo 8. Campus virtual. Es un escenario institucional basado en la utilización pedagógica y, cimentado en las tecnologías de la información y la comunicación para la formación a distancia en línea.

CAPÍTULO III SUBSISTEMA DE ALTA POLÍTICA UNIVERSITARIA

Artículo 9. Unidades del subsistema de alta política. Las unidades asociadas al subsistema de alta política son, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 10. Consejo Superior Universitario. Es el máximo organismo de dirección y gobierno de la universidad; sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 11. Consejo Académico. Es la máxima autoridad académica de la institución; sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 12. Rector. Es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad; sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

CAPÍTULO IV SUBSISTEMA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 13. Unidades del subsistema de dirección estratégica. Las unidades asociadas al subsistema de Dirección Estratégica son las Vicerrectorías, la Secretaría General y las Oficinas Asesoras.

Artículo 14. Vicerrectorías. Son unidades misionales, que tienen como objeto la planeación, diseño, evaluación y proyección de las altas políticas institucionales.

Las Vicerrectorías de la universidad son:

- Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas
- Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria

Artículo 15. Vicerrectoría Académica y de Investigación. Es un componente estructural del sistema organizacional de la universidad, de carácter misional, responsable de dirigir estratégicamente las políticas y acciones que permitan consolidar el desarrollo académico, pedagógico e investigativo de la universidad a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales, que le correspondan.

Artículo 16. Funciones de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas institucionales relacionadas con el desarrollo académico, en cuanto a su sentido y responsabilidad pedagógica, investigativa y de proyección social.
- b) Dirigir el desarrollo de programas formales y proyectos específicos de educación permanente, multicultural, propedéutica y de cadenas curriculares, en espacios de formación, local, global, internacional y transterritorial, acorde

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

con la modalidad de educación a distancia y la utilización de tecnologías telemáticas.

- c) Dirigir las labores de creación del conocimiento y fomentar la cultura investigativa, para el desarrollo de procesos de innovación social, tecnológica, productiva y científica, por parte de la comunidad.
- d) Promover las innovaciones pedagógicas y didácticas, propias de la modalidad de la educación a distancia, con el concurso de las tecnologías telemáticas y virtuales y otras mediaciones tecnológicas.
- e) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría Académica y de Investigación articulará su ejercicio académico, pedagógico e investigativo a través de las Escuelas y de las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

Artículo 17. Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. Es un componente estructural del sistema organizacional de la universidad, de carácter misional, responsable de dirigir, diseñar, producir y administrar los medios y mediaciones pedagógicas propias de la educación abierta y a distancia, a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales que le correspondan.

Artículo 18. Funciones de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Producir mediaciones pedagógicas en múltiples formatos y prestar servicios de mediación pedagógica, con el fin de satisfacer demandas de formación tanto internas como externas, de acuerdo con el Proyecto Académico Pedagógico institucional.
- b) Difundir la apropiación creativa, el aprovechamiento didáctico y la utilización adecuada de las innovaciones tecnológicas, para la producción y uso de mediaciones pedagógicas.
- c) Establecer estrategias de evaluación y certificación de las mediaciones pedagógicas, con base en el sistema de gestión de la calidad.
- d) Fomentar y apoyar la formación, capacitación e investigación en medios y mediaciones pedagógicas, para aplicar sus resultados en la producción de las mismas.
- e) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas, articulará su ejercicio a través de las Unidades de Mediación Pedagógica y de las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 19. Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Es un componente de la organización y de la estructura, de carácter misional, responsable de la creación de condiciones reales para el acompañamiento de los procesos de desarrollo comunitario y arraigo regional en la universidad para consolidar la sostenibilidad académica, social, cultural y económica de la institución a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales que le correspondan.

Artículo 20. Funciones de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

- a) Dirigir y desarrollar políticas, planes, proyectos, estrategias y acciones de educación no formal, que faciliten la formación continua, el desarrollo comunitario y la resocialización de los sectores vulnerables de la población, para incluirlas en los beneficios del progreso económico, científico, tecnológico y cultural.
- b) Ofrecer programas académicos de educación informal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano y, el de los servicios para contribuir al desarrollo humano sostenible de las comunidades locales y regionales, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- c) Diseñar y ejecutar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que proyecten la acción de la universidad, que contribuyan a la solución de los problemas del país y coadyuven en la sostenibilidad financiera de la Unad.
- d) Fomentar y apoyar la investigación para el desarrollo regional y la proyección comunitaria.
- e) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- f) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 21. Secretaría General. Es un componente estructural del sistema de organización de la universidad, responsable del acompañamiento en la implementación de las políticas institucionales de la universidad para consolidar su sostenibilidad holística a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales que le correspondan.

Artículo 22. Funciones de la Secretaría General. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Asesorar y orientar la formulación de planes y proyectos para la prestación del servicio de archivo y la conservación de los documentos históricos de la universidad.
- b) Publicar, comunicar y notificar, en los términos legales y reglamentarios, las decisiones de los Consejos Superior y Académico, y las del Rector.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- c) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Superior y del Consejo Académico de la universidad.
- d) Suscribir los títulos otorgados por la universidad, las actas de grado y los demás certificados que lo requieran.
- e) Coordinar los procesos de elección de los órganos de gobierno, cuando a ello hubiere lugar, y acreditar a los miembros elegidos o designados ante los Consejos Superior y Académico.
- f) Ejercer la función notarial de los documentos y títulos, así como notificar las providencias emanadas de la Administración.
- g) Administrar el Sistema de Atención al Cliente, Quejas y Reclamos de la universidad, que se articulen a las políticas, planes y proyectos institucionales.
- h) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 23. Oficinas. Son componentes estructurales de dirección estratégica que asisten, asesoran y soportan a la Rectoría en el proceso de toma de decisiones sobre los campos propios de su gestión y especialidad, para el logro de los objetivos misionales, de gestión, modernización, proyección y el mejoramiento continuo de la universidad.

Las Oficinas de la universidad son:

- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Asesora de Calidad y Mejoramiento Continuo
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina de Control Interno Disciplinario

Artículo 24. Oficina Asesora de Planeación. Esta unidad tiene como propósito asesorar y orientar los procesos de planeación estratégica y prospectiva del desarrollo organizacional, para la sostenibilidad holística y el logro de la misión institucional.

Artículo 25. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

- a) Orientar y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y ajuste del plan de desarrollo, de los planes operativos y de proyectos específicos en función de las metas y objetivos planteados, y del presupuesto.
- b) Coordinar el proceso de programación presupuestal y elaborar el anteproyecto de presupuesto en concordancia con el plan de desarrollo institucional, mediante la participación efectiva de las diferentes unidades responsables.
- c) Dirigir el Banco de proyectos de la universidad y capacitar a la comunidad educativa en el diseño, ejecución y liquidación de proyectos de todo orden.
- d) Diseñar y desarrollar en toda la organización planes y programas para la consolidación de una cultura de la planeación prospectiva y estratégica en los

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

diversos estamentos de la universidad para garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los proyectos, metas y objetivos del plan de desarrollo institucional.

- e) Coordinar el sistema integrado de gestión e información institucional para la oportuna toma de decisiones que garanticen el funcionamiento y mejora continua de la universidad.
- f) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Definir los indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultados asociados a los planes y proyectos institucionales.
- h) Evaluar y avalar, en forma integral y colaborativa con las unidades correspondientes, la factibilidad y viabilidad de nuevos proyectos.
- i) Las demás que determine la Rectoría y, que normas específicas le asignen.

Artículo 26. Oficina Asesora Jurídica. Esta unidad tiene como propósito asesorar y orientar jurídica y legalmente a la universidad para garantizar el cabal cumplimiento de los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad universitaria y la defensa de los intereses institucionales.

Artículo 27. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoría jurídica y legal a los órganos de gobierno de la universidad y a sus diferentes unidades.
- b. Atender, de manera integral, los asuntos prejudiciales y judiciales en que sea parte o tenga interés la universidad.
- c. Preparar o revisar proyectos de normas concernientes a la universidad y a la educación abierta y a distancia, o formular las observaciones sobre los mismos.
- d. Evaluar y emitir conceptos jurídicos sobre términos de referencia, contratos, convenios, proyectos de resolución y demás actos administrativos, que se sometan a su consideración.
- e. Coordinar, con las distintas dependencias de la Universidad, las actuaciones jurídicas con miras a lograr y mantener la debida uniformidad de criterio institucional.
- f. Absolver las consultas jurídicas que le formulen a la universidad, los usuarios y la comunidad universitaria.
- g. Recopilar, actualizar y sistematizar las normas de la educación superior y las relacionadas con la universidad y, velar por su difusión.
- h. Las demás que determine la Rectoría y, que normas específicas le asignen.

Artículo 28. Oficina Asesora de Calidad y Mejoramiento Continuo. Esta unidad tiene como propósito asesorar y orientar la ejecución de las políticas de la calidad, productividad, competitividad y buenas prácticas de la universidad para el logro del mejoramiento continuo y la excelencia en la organización.

Artículo 29. Funciones de la Oficina Asesora de Calidad y Mejoramiento Continuo. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- a) Gestionar la cultura de la calidad, el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia, en los miembros de la comunidad universitaria.
- b) Promover y evaluar la efectividad y productividad de las prácticas organizacionales con base en los estándares de calidad de la Educación Superior a Distancia y, difundir y socializar las buenas prácticas que se generen de las mismas.
- c) Diseñar, coordinar e implementar con las demás unidades de la organización, el sistema integrado de gestión de la calidad para garantizar el desarrollo eficiente, eficaz y efectivo de todas las actividades de la universidad.
- d) Desarrollar el seguimiento, diagnóstico y retroalimentación de los procesos y procedimientos asociados al sistema de gestión de la calidad, con las demás unidades de la organización.
- e) Orientar y asesorar la ejecución de las políticas de seguimiento, monitoreo, rendición de cuentas y diagnóstico de la gestión académica, administrativa y financiera.
- f) Definir y proponer estrategias contingentes y estrategias de mejoramiento continuo, a partir de los resultados del proceso de autoevaluación institucional y rendición de cuentas de la gestión.
- g) Diseñar y proponer estrategias de competitividad organizacional.
- h) Las demás que determine la Rectoría y que normas específicas le asignen.

Artículo 30. Oficina Asesora de Control Interno. Esta unidad tiene como propósito asesorar y orientar la evaluación y control de las actividades, operaciones y actuaciones de la universidad, con base en el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar su eficiencia, eficacia y economía.

Artículo 31. Funciones de la Oficina Asesora de Control Interno. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- b) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, los bienes y los sistemas de información de la entidad y, recomendar los correctivos que sean necesarios.
- c) Gestionar, en toda la organización, la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- d) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
- e) Efectuar el seguimiento y control de los planes y proyectos, para garantizar su cumplimiento.
- f) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- g) Gestionar, en coordinación con las diferentes unidades, la información requerida por los organismos de control del Estado y efectuar su seguimiento.
- h) Las demás que determine la Rectoría y que normas específicas le asignen.

Artículo 32. Oficina de Control Interno Disciplinario. Esta unidad tiene como propósito mantener afinidad y coherencia dentro de la racionalidad que debe guiar la estructura organizacional, e identificar las conductas y, en general, las situaciones anómalas que en un momento determinado puedan presentarse dentro del engranaje propio de la organización.

Artículo 33. Funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la facultad disciplinaria al desarrollar las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias, en primera o única instancia.
- b) Decidir los recursos de reposición que se interpongan contra las decisiones proferidas dentro de la primera instancia.
- c) Recibir y tramitar ante la segunda instancia, los recursos de apelación que sean procedentes contra las decisiones que se profieran dentro de la primera instancia.
- d) Las demás que determine la Rectoría y que normas específicas le asignen.

CAPÍTULO V SUBSISTEMA DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 34. Subsistema de Gestión, Coordinación y Ejecución. Este Subsistema lo integran las Direcciones Zonales, Direcciones de CEAD, Consejos de Escuela, las Escuelas y las Gerencias.

Artículo 35. Direcciones Zonales. Estas unidades tienen como propósito general realizar la gestión para el cumplimiento de la misión de la institución, en el ámbito regional, a través de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) con el fin de lograr la consolidación y arraigo regional de la universidad.

Artículo 36. Funciones de las Direcciones Zonales: Estas unidades cumplirán las siguientes funciones:

- a) Gestionar reticularmente los planes operativos zonales, acorde con lo dispuesto en el plan de desarrollo institucional.
- b) Orientar la ejecución de planes y acciones de mejoramiento continuo y los proyectos asociados a las unidades académicas y administrativas, en cada uno de los CEAD que la integren.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- c) Promover la socialización y aplicación del proyecto académico pedagógico en cada uno de los CEAD que la integren.
- d) Responder por la sostenibilidad académica, administrativa y financiera y por la optimización de los recursos de los CEAD que la integren.
- e) Garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas en el plan operativo de la zona.
- f) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas, basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- g) Las demás que señale la Ley y que normas específicas le asignen.

Artículo 37. Dirección de CEAD. Estas unidades tienen como propósito gestionar las responsabilidades misionales de la universidad en un área geográfica determinada, y garantizar el cumplimiento de los objetivos y de las metas institucionales bajo los criterios de actuación institucional.

Artículo 38. Funciones de las Direcciones de CEAD. Estas unidades cumplirán las siguientes funciones:

- a) Promover, socializar e implementar el proyecto académico pedagógico de la universidad en su región.
- b) Adelantar las acciones derivadas del plan operativo de la zona a la cual pertenecen y, asegurar el cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas.
- c) Desarrollar estrategias que garanticen la ampliación de la cobertura y permanencia estudiantil en los programas que la universidad desarrolle para la región, acorde con las políticas y criterios de calidad y equidad social promovidos desde el Subsistema de alta política.
- d) Desarrollar acciones educativas pertinentes que propicien el fortalecimiento social y comunitario en la región.
- e) Fortalecer la presencia e identidad de la universidad en el entorno regional, como fuente generadora de nuevas y mejores oportunidades educativas.
- f) Fomentar el ejercicio investigativo de grupos e individuos de la comunidad académica en la región.
- g) Promover y desarrollar acciones de cooperación y apoyo interinstitucional con entes territoriales y con el sector productivo, para coadyuvar el desarrollo humano sostenible de las comunidades en la región.
- h) Coordinar, con la unidad zonal, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Las demás que señale la Ley y que normas específicas le asignen.

Artículo 39. Consejos de Escuela. Son el máximo órgano de gobierno de las Escuelas; sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 40. Escuela. Es una unidad académica misional referida a uno o varios campos del conocimiento como práctica social, en la cual se gestionan saberes que

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

alcanzan niveles disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios con un carácter formativo profundo, humanizante y de consolidación de tradiciones, que correlacionan la formación, la investigación y desarrollo, con la proyección social.

La Escuela tiene como propósito diseñar, desarrollar, validar y actualizar las cadenas curriculares relacionadas con los saberes y prácticas que la componen, para garantizar la formación integral de las personas y de las comunidades.

Artículo 41. Funciones de la Escuela. Estas unidades cumplirán las siguientes funciones esenciales:

- a) Aplicar las políticas, directrices y estrategias definidas por la alta dirección para la consolidación académica de la universidad.
- b) Proponer al Consejo Académico la creación, reorientación y cierre de programas académicos, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades locales, regionales y globales.
- c) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas, basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- e) Las demás que señale la Ley y que normas específicas le asignen.

Artículo 42. Escuelas Académicas de la universidad. Las Escuelas de la universidad son:

1. Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.
2. Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.
3. Escuela de Ciencias de la Educación.
4. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.
5. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Parágrafo. A partir de la fecha, las Facultades que actualmente existen en la institución, se adecuarán en Escuelas y cumplirán con las responsabilidades y funciones que aparecen en el presente estatuto y en las demás normas que se formulen sobre el particular.

Artículo 43. Gerencias. Son unidades de gestión del campo estratégico de sostenibilidad socioeconómica y administrativa, cuya responsabilidad es la optimización y cualificación de procesos y procedimientos y, la generación y maximización de recursos, para la producción de bienes y la prestación de servicios, con calidad y eficiencia.

Las Gerencias de la universidad son:

- Gerencia Administrativa y Financiera

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- Gerencia de Relaciones Interinstitucionales
- Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 44. Gerencia Administrativa y Financiera. El propósito general de esta Gerencia es planear, organizar, dirigir y controlar la implementación de los recursos humanos, físicos y financieros, para contribuir al desarrollo óptimo de las actividades misionales que garanticen la sostenibilidad administrativa, económica y financiera de la institución.

Artículo 45. Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones esenciales:

- a) Diseñar y proponer las políticas administrativas, financieras y de recursos materiales, físicos y tecnológicos.
- b) Impulsar y garantizar la calidad del servicio, mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas administrativas y financieras basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- c) Coordinar, controlar y adelantar la gestión administrativa del talento humano, de bienestar institucional, presupuesto, tesorería, contabilidad, gestión contractual, adquisiciones, suministros, inventarios, infraestructura, mantenimiento físico y servicios generales.
- d) Dirigir y coordinar la racionalización y optimización de los recursos financieros en el desarrollo de una cultura del servicio y cuidado del patrimonio institucional.
- e) Prestar apoyo administrativo y financiero a las diferentes unidades, para garantizar la eficiente descentralización y desconcentración de procesos y recursos.
- f) Atender los requerimientos e informes de los órganos directivos y de Control Interno y Externo.
- g) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 46. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. El propósito general de esta Gerencia es dar dirección a las alianzas estratégicas de cooperación de la universidad con organizaciones y entes externos, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la identidad institucional, el trabajo colaborativo y la generación de nuevas fuentes de recursos que garanticen la sostenibilidad financiera de la institución.

Artículo 47. Funciones de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, con las unidades específicas, la ejecución de las alianzas regionales, nacionales e internacionales, para garantizar el éxito de su desarrollo y la sostenibilidad financiera de las mismas.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) Gestionar fuentes alternas de financiación dentro del marco de cooperación nacional e internacional.
- c) Desarrollar estudios de núcleos de oferta educativa potenciales a nivel nacional e internacional.
- d) Monitorear la pertinencia e impacto del servicio ofrecido por la universidad a sus diferentes usuarios, internos y externos.
- e) Promover alianzas con los diversos sectores, para garantizar la participación de estudiantes y egresados en proyectos, en el logro de su desarrollo profesional y en la competitividad institucional.
- f) Diseñar y ejecutar estrategias que faciliten la financiación y subsidio a estudiantes, a través de convenios y alianzas con organizaciones públicas y privadas.
- g) Impulsar y garantizar la efectividad de las alianzas interinstitucionales, basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- h) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 48. Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico. El propósito general de esta unidad es gestionar la plataforma tecnológica de la universidad con sentido de innovación, seguridad, productividad y competitividad al servicio de las diferentes unidades, mediante la utilización adecuada de sus redes telemáticas.

Artículo 49. Funciones de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar los recursos tecnológicos al servicio de las unidades y miembros de la comunidad universitaria.
- b) Evaluar las condiciones técnicas de los recursos tecnológicos de la universidad y realizar su mantenimiento y actualización de manera preventiva y correctiva.
- c) Evaluar y proponer la incorporación planificada de nuevas y mejores tecnologías para la universidad.
- d) Gestionar la conectividad y soporte de infraestructura telemática, a todos los procesos académicos, financieros y administrativos.
- e) Garantizar la calidad, el uso racional, la optimización y la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la universidad.
- f) Diseñar estrategias innovativas para la gestión y aplicación de recursos tecnológicos, que garanticen la sostenibilidad técnica, para el desarrollo de los procesos de formación a distancia en línea, mediante la utilización de tecnologías telemáticas.
- g) Impulsar y garantizar la calidad de sus servicios mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las acciones técnicas basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- h) Administrar tecnológicamente el sistema integrado de información institucional en sus diferentes componentes, académico, financiero y administrativo y garantizar su seguridad, confiabilidad, precisión y actualidad.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- i) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- j) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

CAPÍTULO VI SUBSISTEMA ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN

Artículo 50. Subsistema de Asistencia y apoyo técnico a la gestión. Corresponde al ámbito operativo de la organización. Lo integran grupos de trabajo y equipos contingentes que apoyan el desarrollo de acciones y tareas específicas.

Parágrafo. La Rectoría definirá, mediante acto administrativo, la conformación, propósitos y funciones esenciales de cada uno de los grupos de trabajo y equipos contingentes de este subsistema, de acuerdo con las necesidades, planes y proyectos institucionales.

CAPÍTULO VII COMITÉS INSTITUCIONALES ORGANISMOS ESPEJO Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 51. Comités Institucionales. Son dispositivos de orden consultivo, que actúan en el ámbito local, zonal, nacional e internacional, en los cuales se conjugan la representación de varios estamentos o participantes, con una línea de acción o proyecto en común.

Parágrafo. La Rectoría conformará Comités Institucionales y Comisiones que, de conformidad con la normativa vigente y lo preceptuado en el presente Estatuto, se requieran para el desarrollo de su misión y gestión académica y administrativa.

Artículo 52. Organismos espejo. Son dispositivos fractales, cuyo objetivo fundamental es el de mantener la identidad, la coherencia y el sentido de las políticas y estrategias en todos los ámbitos organizacionales, para lo cual deben garantizar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas.

Parágrafo. La Rectoría definirá los organismos espejo que estime pertinentes, para el desarrollo reticular y fractal de los propósitos generales y funciones esenciales de la universidad.

Artículo 53. Interrelaciones sistémicas. En el reglamento del personal administrativo, se determinarán las interrelaciones sistémicas y las responsabilidades específicas de los cargos, para las unidades establecidas en el presente estatuto.

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 006 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2006

Por el cual se expide el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 54. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

ÁNGELA LILIANA MELO CORTÉS
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia